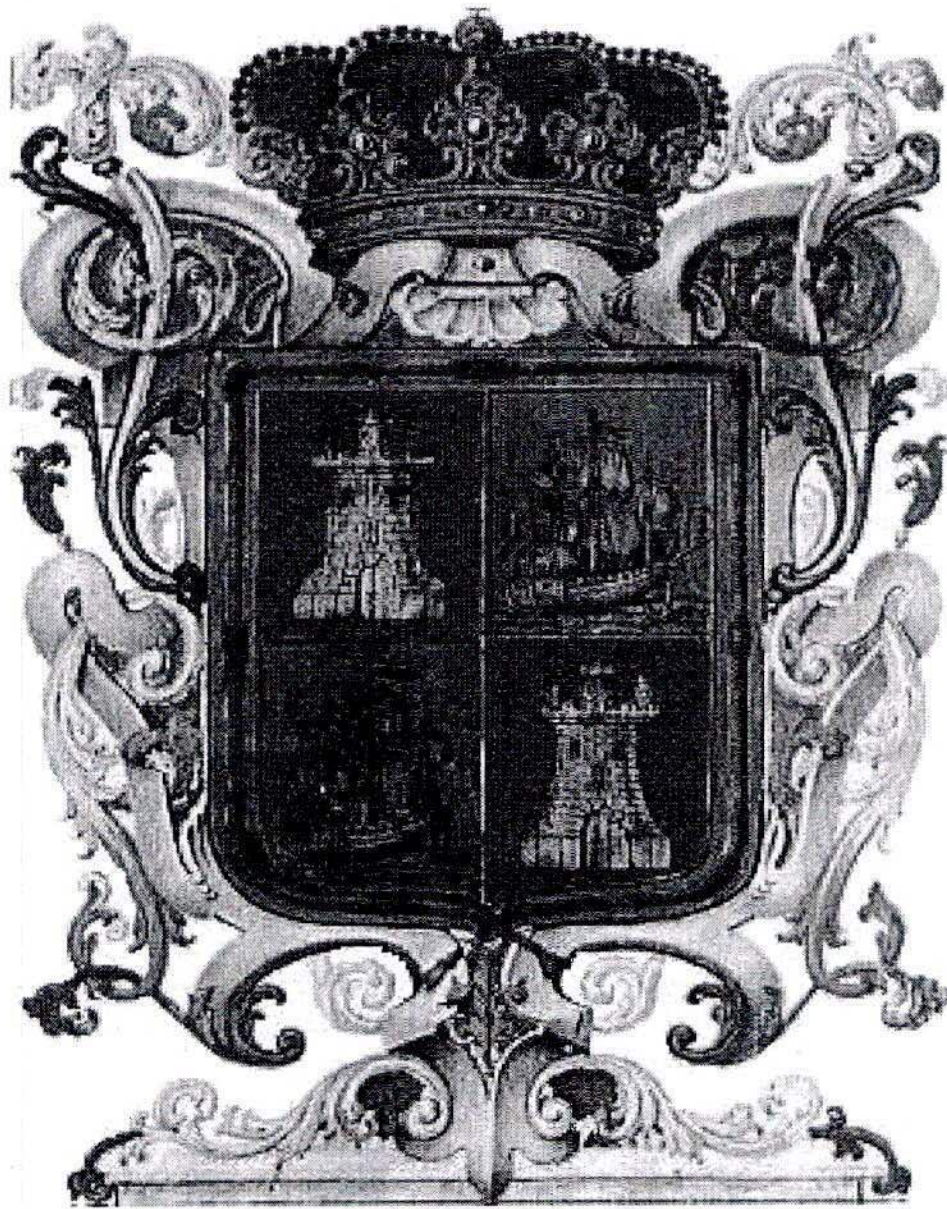


# ***Licda. Fanny Guillermo Maldonado***

***Notaría Pública No. 23***

***San Francisco de Campeche, Camp.***



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: UN MIL CIENTO VEINTE/ DOS MIL VEINTISEIS (1120/2026).

DE FECHA: 25 DE MARZO DE 2026

RELATIVA A: **ARRENDAMIENTO** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA [REDACTED] REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL, [REDACTED] COMO **ARRENDADOR** Y **JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PEREZ**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, COMO **ARRENDATARIO** Y A QUIENES ACTUANDO EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁN “**LAS PARTES**”.

EXPEDIDO EL: 23 DE ABRIL DE 2026.

TOMO: 139 CIENTO TREINTA Y NUEVE.

FOLIO: 7378 FTE. A 7380 VTA.

Calle 57 N 32 entre 12 y 14 Col. Centro. C.P. 24000. San Francisco de Campeche, Camp. Tel. 8161323.

**ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO UN MIL CIENTO VEINTE (1120/2026).**

**TOMO 139 Ciento Treinta y Nueve.** - - - Folios 7378 siete mil trescientos setenta y ocho a 7380 siete mil trescientos ochenta. - - - - -

**ARRENDAMIENTO** que celebran, por una parte [REDACTED]

[REDACTED] representada en este acto por su Apoderado Legal, [REDACTED] como

**ARRENDADOR** y **JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PEREZ**, en su carácter de Secretario de Administración, Finanzas y Planeación del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, como **ARRENDATARIO** y a quienes actuando en su conjunto se les denominarán "**LAS PARTES**". - - - - -

**EN LA CIUDAD Y PUERTO DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE**, Municipio y Estado de Campeche, Estados Unidos Mexicanos, siendo las diecisiete horas del día de hoy, **miércoles 25 veinticinco de marzo del 2026 dos mil veintiséis**, ANTE MI, **Licenciada FANNY GUILLERMO MALDONADO**, Notario Público del Estado, en ejercicio, **Titular de la Notaría Pública número VEINTITRÉS** de este Primer Distrito Judicial, **COMPARECEN** por una parte [REDACTED] representada en este acto por su Apoderado Legal, [REDACTED] a quien en lo sucesivo se le denominará el **ARRENDADOR** y, por la otra parte, el **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**, representado por **JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PEREZ**, en su carácter de Secretario de Administración, Finanzas y Planeación del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, a quien en lo sucesivo se le denominará el **ARRENDATARIO**, y a quienes actuando en conjunto se les denominará **LAS PARTES**, para formalizar la celebración de un contrato de **ARRENDAMIENTO** al tenor de la siguiente protesta de ley, declaraciones y cláusulas: - - - - -

**P R O T E S T A   D E   L E Y**

La suscrita Notario hago constar, que hice saber a los comparecientes de las penas previstas en los artículos 31 treinta y uno y 88 ochenta y ocho, de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, en vigor, aplicables a quienes se conducen con falsedad en declaraciones ante Notario Público, por lo que quedando debidamente apercibidos de ello,



*Notariado*



protestan formalmente conducirse con verdad en las declaraciones que emitan en el presente Instrumento. - - - -

### D E C L A R A C I O N E S

PRIMERA. - [REDACTED] representada en este acto por su Apoderado Legal, [REDACTED]

[REDACTED] declara que es única y legítima propietaria del siguiente inmueble: - - - - -

- - - - - **PREDIO** urbano, número **198 CIENTO NOVENTA Y OCHO**, de la calle **36 TREINTA Y SEIS**, cruzamientos **37 TREINTA Y SIETE** y **41 CUARENTA Y UNO** de la colonia **TECOLUTLA** de **CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE**, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al **SUROESTE**, mide **17.70 M. DIECISIETE METROS SETENTA CENTÍMETROS** y colinda con calle 36 treinta y seis de por medio; al **NORESTE**, mide **14.80 M. CATORCE METROS OCHENTA CENTÍMETROS** y colinda con predio propiedad de [REDACTED]

[REDACTED] al **SURESTE**, mide **11.95 M. ONCE METROS NOVENTA Y CINCO CENTÍMETROS** y colinda con calle 37 treinta y siete de por medio, y; al **NORESTE**, mide **18.40 M. DIECIOCHO METROS CUARENTA CENTÍMETROS** y colinda con fracción de terreno de [REDACTED]

- - - Que se encuentra inscrito a su favor en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Campeche, bajo el **Folio Real Electrónico** número **59,862 cincuenta y nueve mil ochocientos sesenta y dos**, mismo que reporta la siguiente **NOTA 01.-** Sujeta a manifestación de construcción, ver libro Quinto, sección primera, tomo **XCVIII** noventa y ocho, fojas 09 nueve a 12 doce, inscripción número 4,435 cuatro mil cuatrocientos treinta y cinco, folio 59,862 cincuenta y nueve mil ochocientos sesenta y dos, acto de fecha 11/01/2007 once, diagonal, cero, uno, diagonal, dos mil siete, control 10,003 diez mil tres y consecutivo 1 uno. Que lo adquirió mediante Escritura Pública número 635 seiscientos treinta y cinco, de fecha 4 cuatro de septiembre del 2001 dos mil uno, pasada ante la fe del Licenciado Gonzalo Vadillo Espinosa, Notario Público del Estado en Ejercicio, Titular de la Notaría Pública número 14 catorce del Segundo Distrito Judicial, con número de cuenta predial **U67323 U**, seis, siete, tres, dos, tres, con clave catastral 0400100309000101030200049000000 cero, cuatro, cero, cero, uno, cero, cero, tres, cero, nueve, cero, cero, cero, uno,



cero, uno, cero, tres, cero, dos, cero, cero, cero, cuatro,  
nueve, cero, cero, cero, cero, cero, cero. - - - - -

**SEGUNDA.-** Que el bien inmueble anteriormente descrito se  
ubica actualmente, según Comprobante Domiciliario Catastral,  
en: Calle 37 treinta y siete, número 105 ciento cinco, entre  
calle 36 treinta y seis y calle 38 treinta y ocho, colonia  
Tecolutla, Código Postal 24178 veinticuatro mil ciento  
setenta y ocho, Ciudad del Carmen, Municipio de Carmen,  
Estado de Campeche. - - - - -

**TERCERA.-** Que ha convenido con el **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE**, representado en este acto por **JEZRAEL ISAAC  
LARRACILLA PÉREZ**, Secretario de Administración, Finanzas y  
Planeación del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, en  
darle en **ARRENDAMIENTO** el **Inmueble** mencionado en la  
declaración primera que antecede, en los términos y  
condiciones que se consignan en las Cláusulas de este  
contrato, para uso de las **oficinas de la Comisión para la  
Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche**.

**CUARTA.-** Que el **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**,  
representado en este acto por **JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PÉREZ**,  
Secretario de Administración, Finanzas y Planeación del Poder  
Ejecutivo del Estado de Campeche, reconoce que es cierto todo  
lo anteriormente declarado por el **ARRENDADOR**. - - - - -

#### **DEL ARRENDAMIENTO**

#### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- ACTO JURÍDICO.- LAS PARTES**, por el presente  
instrumento, celebran un **CONTRATO** de **ARRENDAMIENTO** en los  
términos del artículo 2297 dos mil doscientos noventa y siete  
del Código Civil del Estado de Campeche, en vigor. - - - - -

**SEGUNDA.- OBJETO.-** El **ARRENDADOR** da en arrendamiento el  
**INMUEBLE** a que se refiere la declaración **PRIMERA**, al  
**ARRENDATARIO**, declarando el **ARRENDATARIO**, a su vez, que se  
da por recibido, a su entera satisfacción. - - - - - El **INMUEBLE**  
arrendado, las instalaciones y servicios que contiene en  
buenas condiciones de uso, mismos que se obliga el  
**ARRENDATARIO** a devolverlo al término de este contrato al  
**ARRENDADOR**, en el mismo estado en que lo recibió. - - - - -

**TERCERA.- VIGENCIA.-** La vigencia de este contrato es de **1 un  
año**, contado a partir del día **01 uno** de **enero** al **31 treinta  
y uno** de **diciembre** del año **2026 dos mil veintiséis**, fecha en



*Revisado*

que el **ARRENDATARIO** deberá entregar totalmente desocupado el **INMUEBLE** arrendado, al **ARRENDADOR** y, así se compromete y obliga a hacerlo. - - - - -

El **ARRENDATARIO** deberá notificar con 30 treinta días hábiles de anticipación al **ARRENDADOR** la renovación o terminación del presente contrato, por lo que en caso de que no se renueve el presente arrendamiento, el **ARRENDATARIO** entregará totalmente desocupado el **INMUEBLE** arrendado, al **ARRENDADOR** y, así se compromete y obliga a hacerlo. - - - - -

**CUARTA.- RENTA.-** El **ARRENDATARIO** se obliga a pagar mensualmente al **ARRENDADOR**, por concepto de **RENTA**, la cantidad de **\$28,884.48 VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 48/100**, Moneda Nacional, antes de impuestos, cantidad que será pagada por medio de transferencia bancaria a la cuenta que el **ARRENDADOR** tenga a bien dar de alta ante la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación de la Administración Pública del Estado de Campeche, previo al llenado del formato "Abono a cuenta de cheques" y demás trámites administrativos que sean necesarios, pagaderos dentro de los 20 veinte primeros días de cada mes durante el período comprendido entre el día 1 uno de enero al 31 treinta y uno de diciembre del **2026** dos mil veintiséis. - - - - -

**QUINTA.- DESTINO.-** El **INMUEBLE** lo destinará el **ARRENDATARIO** para uso de las **oficinas de la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche**, y bajo ningún concepto podrá tenerse o almacenarse en el mismo objetos, materiales o sustancias corrosivas, tóxicas, inflamables o explosivas, que pongan en peligro la integridad del resto del inmueble del **ARRENDADOR**, o de los inmuebles vecinos y la seguridad de las personas que se encuentren en los mismos o transiten en sus proximidades, en la inteligencia de que si el **ARRENDATARIO** infringe cualquiera de las obligaciones convenidas y fijadas en la presente Cláusula, ello será causa suficiente para la rescisión del contrato y para exigirle el pago de los daños y perjuicios causados. - - - - -

**SEXTA.- DE LA FACTURACIÓN.-** El **ARRENDADOR** enviará al **ARRENDATARIO** el primer día hábil de cada mes, la factura electrónica correspondiente al mes de renta que se pretenda cobrar, por correo electrónico designado por el **ARRENDATARIO**,

dicha factura deberá contener todos los requisitos fiscales que exige la legislación vigente. - - - - -

**SÉPTIMA.- DEL DEPÓSITO.- LAS PARTES** convienen en que no se realizará pago por concepto de depósito en garantía ya que contravendría con lo estipulado en el artículo 10 diez de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado y sus Municipios, que indica que, el Estado, así como los Municipios, y las dependencias y entidades estatales y municipales no están obligados a otorgar garantías ni efectuar depósitos o fianzas para el cumplimiento de obligaciones con cargo a sus presupuestos de egresos. - - -

**OCTAVA.- RESGUARDO Y MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE.-** La persona Titular de la Unidad Administrativa de la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, será la resguardante del **INMUEBLE**, por lo que le corresponde realizar las reparaciones y mantenimientos menores que se requieran. - - - - -

**NOVENA.- MEJORAS Y REPARACIONES.-** El **ARRENDATARIO** podrá realizar las mejoras y reparaciones necesarias para el mantenimiento del **INMUEBLE** objeto de este arrendamiento, y, en todo caso, dará aviso por escrito al **ARRENDADOR**, sin que ello modifique la estructura fundamental actual del **INMUEBLE**. En el supuesto de que el **INMUEBLE** requiera de alguna modificación a su estructura, cuya omisión impida el uso normal al que está destinado el mismo, el **ARRENDATARIO** deberá informarle al **ARRENDADOR** para que ésta se encargue de realizar las reparaciones necesarias, en caso de que la omisión de ellas impida el uso normal al que está destinado el **INMUEBLE**. - - - - -

**DÉCIMA.- SERVICIOS.- LAS PARTES** expresamente convienen en que todos los servicios, medios y mecanismos que para su uso y disfrute en el inmueble arrendado, contrate el **ARRENDATARIO**, como energía eléctrica, teléfono, agua potable o cualquiera otro de la índole o naturaleza que sea, así como el importe del mantenimiento y conservación que requiera el propio inmueble objeto de este arrendamiento, serán pagados en su totalidad por el **ARRENDATARIO**. - - - - -

**DÉCIMA PRIMERA.- SUBARRENDAMIENTO.-** El **ARRENDATARIO** en ningún caso y bajo ningún motivo, razón, concepto o pretexto, podrá, sin consentimiento previo, expreso y por escrito, del



*Resguardado*

**ARRENDADOR**, dar en subarrendamiento el inmueble objeto del presente arrendamiento. - - - - -

**DÉCIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN.-** El **ARRENDADOR** podrá por causas imputables al **ARRENDATARIO**, rescindir sin necesidad de resolución judicial el presente contrato, cuando incurra en cualquiera de las siguientes causas: - - - - -

a) Que el **ARRENDATARIO** no cumpla con su obligación de pago de la renta mensual por 3 tres meses consecutivos. - - - - -

b) Por el uso del predio en contravención a lo dispuesto en este contrato, así como si introdujera o almacenara materiales o artículos explosivos o inflamables. - - - - -

c) Cuando durante la vigencia del contrato el **ARRENDATARIO** lleve a cabo en el predio cualquier actividad o permita que se lleven a cabo actividades que puedan infringir cualquier ley, reglamento o disposición gubernamental. - - - - -

d) En general, por el incumplimiento por parte del **ARRENDATARIO** a cualquiera de las obligaciones derivadas de este contrato. - - - - -

e) En los demás casos que determine la Ley. - - - - -

El **ARRENDATARIO** podrá exigir la rescisión del contrato al **ARRENDADOR**, por cualquiera de las siguientes causas: - - -

a) Cuando exista la necesidad de cambiar de residencia las **oficinas de la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche**. - - - - -

b) Por falta de presupuesto para el pago de la renta. - - -

c) En los demás casos que le sobrevengan al **ARRENDATARIO**. -

El procedimiento de rescisión del contrato se iniciará en cualquier momento posterior a que se presente el incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en el mismo, por algunas de las partes. - - - - -

**DÉCIMA TERCERA.- DOMICILIOS CONVENCIONALES.-** Las partes señalan como su domicilio convencional, para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, aún los de carácter personal los ubicados en: - - - - -

El **ARRENDADOR**:

En caso de no atender las notificaciones por los medios

proporcionados, la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche realizará avisos. - - - - -

El **ARRENDATARIO**: predio número 325 trescientos veinticinco, de la calle 8 ocho, entre avenida "Circuito Baluartes", calle 63 sesenta y tres, en la colonia "Centro", de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, con Código Postal 24000 veinticuatro mil. - - - - -

Renunciando expresamente a cualquier otro domicilio que tuvieran por su residencia. En caso de que alguna de **LAS PARTES** decida cambiar el domicilio aquí señalado, éste dará aviso, por escrito, a la otra, dentro de los 5 cinco días hábiles a partir del momento en que sepa del cambio, en el caso de que **LAS PARTES** no se otorguen la notificación a la que se obligan en la presente cláusula cualquier notificación realizada en los domicilios aquí señalados se tendrá por válida. - - - - -

**DÉCIMA CUARTA.**- En el caso de fallecimiento del **ARRENDADOR** se dispondrá lo establecido en el artículo 2306 dos mil trescientos seis del Código Civil del Estado de Campeche vigente. - - - - -

**DÉCIMA QUINTA.**- **RENUNCIA.**- El **ARRENDATARIO** manifiesta y consigna su expresa **RENUNCIA** al derecho de **PRÓRROGA** que le otorga el artículo 2311 dos mil trescientos once del Código Civil del Estado de Campeche, en vigor, aun estando al corriente en el pago de la renta. - - - - -

**DECIMA SEXTA.**- **JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.**- **LAS PARTES CONTRATANTES** expresamente se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de esta ciudad y puerto de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, para todo caso de interpretación o incumplimiento de este **contrato**, renunciando desde hoy al fuero de cualquier otro domicilio o vecindad, presente o futuro, que pudieren tener. - - - - -

**P E R S O N A L I D A D**

- - - - - [REDACTED] acredita la suya, como Apoderado Legal de [REDACTED] con el Primer Testimonio de la Escritura Pública número 234 doscientos treinta y cuatro, de fecha 20 veinte de febrero de 2025 dos mil veinticinco, otorgado ante la fe

Redondeado  
LIC. FANNY GUILLERMO MALDONADO  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE  
NOTARIA PÚBLICA

NOTARIO PÚBLICO  
FANNY GUILLERMO MALDONADO  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE  
JCA No. 23

de la Licenciada Estela René Vaugt Mosqueda, Titular de la Notaría Pública número 7 siete de Ciudad del Carmen, Municipio de Carmen, Estado de Campeche; documento que en original hace entrega a la suscrita Notario Público, y que en copia certificada procederé a llevar al Apéndice de esta escritura, devolviendo dicho original al compareciente nombrado, manifestando bajo protesta de decir verdad, que su dicha personalidad, hasta la presente fecha no le ha sido revocada, ni en forma alguna modificada o limitada. - - - -

- - - - - **JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PÉREZ**, en representación del **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**, en su carácter de Secretario de Administración, Finanzas y Planeación de la Administración Pública del Estado de Campeche, tiene capacidad jurídica para celebrar el presente contrato, de conformidad con la designación de la que fue objeto por parte de la Licenciada Layda Elena Sansores San Román, Gobernadora del Estado de Campeche, de fecha 1 uno de enero del año 2026 dos mil veintiséis, y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 59 cincuenta y nueve, 71 setenta y uno, fracción XV décima quinta, inciso A y 72 setenta y dos de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1 uno, 3 tres, 13 trece, fracción VIII octava, 15 quince, 22 veintidós apartado A, fracción II segunda y 28 veintiocho fracciones XXXIII trigésima tercera, XLVIII cuadragésima octava y LXVII sexagésima séptima de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, en relación con los artículos 1 uno, 4 cuatro, párrafo primero, 13 trece y 14 catorce, fracciones V quinta, XV décima quinta, XL cuadragésimo, XLI cuadragésimo primero y LXIV sexagésima cuarta del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación de la Administración Pública del Estado de Campeche, manifestando el propio compareciente, bajo protesta de decir verdad, que su dicha personalidad, hasta la presente fecha, no le ha sido revocada, ni modificada o limitada en forma alguna.. - - - - -

- - - Que el **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE** tiene como Registro Federal de Contribuyentes: **GEC950401659** nueve, cinco, cero, cuatro, cero, uno, seis, cinco, nueve. - - - -

**G E N E R A L E S**



[Redacted]

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



- - - JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PÉREZ, Secretario de Administración, Finanzas y Planeación de la Administración Pública del Estado de Campeche, bajo protesta de decir verdad,

*Entregado*

[Redacted]

servidor público, con domicilio legal en el predio número 149 ciento cuarenta y nueve, de la calle 8 ocho, entre calle 61 sesenta y uno y calle 63 sesenta y tres, colonia Centro, de esta ciudad, con Código Postal 24000 veinticuatro mil, mayor de edad, que no adeuda el Impuesto sobre la Renta, sin comprobarlo, que tiene Registro Federal de Contribuyentes

[Redacted]

- - - Los comparecientes, declaran y hacen constar: Que otorgan su consentimiento en términos de los artículos 8 ocho y 9

nueve de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, en lo referente al tratamiento de los datos personales que constan en este instrumento y en el expediente respectivo y autorizan que los mismos puedan ser proporcionados a las autoridades competentes, entre ellos las tributarias, judiciales y registros públicos al igual que a las personas que tengan interés legítimo en los mismos, para todos los efectos legales a que haya lugar.- - - - -

**YO, la NOTARIO, CERTIFICO:- - - - -**

**I.-** Que personalmente conozco a los comparecientes a los que conceptúo capaces para contratar y obligarse, sin que nada se me acredite, ni me conste en contrario. - - - - -

**II.-** Que les hice las prevenciones de ley. - - - - -

**III.-** Que con los números y folios que se harán constar en la Nota marginal llevaré al Apéndice los documentos relativos a esta escritura que leí en alta y clara voz a los comparecientes, a quienes expliqué su valor y fuerza legal y enterados y conformes, se afirman y ratifican en su tenor y firman para constancia conmigo la **NOTARIO**. Firmada hoy diecisiete de abril del dos mil veintiséis.- **DOY FE. - FIRMA** y rúbrica ilegible [REDACTED] y DOS huellas digitales de sus índices superiores.- **FIRMA y rúbrica** ilegible de JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PÉREZ y DOS huellas digitales de sus índices superiores.- ANTE MI: LICENCIADA FANNY GUILLERMO MALDONADO.- Rúbrica.- El sello notarial de autorizar. - - - - -

**DEL MARGEN:- - - - -**

**NOTA PRIMERA:** Con los folios cinco mil seiscientos diecisiete a cinco mil seiscientos veintiuno, llevo al Apéndice los documentos relativos a la escritura del frente, misma que hoy autorizo. San Francisco de Campeche, Campeche, diecisiete de abril del dos mil veintiséis.- **DOY FE.- Rúbrica.- El sello notarial de autorizar.- - - - -**

**DEL APÉNDICE:- - - - -**

DOCUMENTO Y FOLIO CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE (5617). CREDENCIAL para votar del arrendador. - - - - -  
DOCUMENTO Y FOLIO CINCO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO A CINCO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO BIS TRES (5618 A 5618 BIS 3). PERSONALIDAD del arrendador. - - - - -  
DOCUMENTO Y FOLIO CINCO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE (5619). CREDENCIAL para votar del arrendatario. - - - - -



DOCUMENTO Y FOLIO CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE (5620) NOMBRA MIENTO del Secretario de Administración, Finanzas y Planeación. - - - - -

DOCUMENTO Y FOLIO CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO (5621) COMPROBANTE Domiciliario Catastral. - - - - -

ES IGUAL A SU MATRIZ Y DOCUMENTOS QUE INCLUYE QUE ORIGINALES EXISTEN EN EL PROTOCOLO Y APÉNDICE RESPECTIVO DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO **VEINTITRÉS** A MI CARGO, A LOS QUE ME REMITO. Y PARA EL **ARRENDATARIO**, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, LIBRO ESTE PRIMER TESTIMONIO CONSTANTE DE TRECE FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS VEINTITRES DÍAS DE ABRIL DEL 2026 DOS MIL VEINTISEIS. DOY FE. - - - - -

  
  
LIC. FANNY GUILLERMO MALDONADO  


*Botado*

